



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 19/03/2025

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

D. Gerardo Marcos García en sustitución de Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Mario Cavero Martín

Dña. Miryam Tobal Vicente

Dña. Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: Dña. Nieves García Mateos (con sustitución).

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, Dña. María del Carmen Ávila de Manueles, D. Carlos Fernández Chanca y D. Luis Rodríguez Herrero.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y VEINTIOCHO minutos del día DIECINUEVE de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Dación de cuenta de la estadística de informes evacuados por Asistencia Jurídica a Municipios en el mes de enero de 2025.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión del día 12 de marzo de 2025.

Segundo.- Dación de cuenta de la estadística de informes evacuados por Asistencia Jurídica a Municipios en el mes de enero de 2025.

Se da cuenta de la estadística de informes evacuados por Asistencia Jurídica a Municipios en el mes de enero de 2025, con el siguiente contenido:

Estadística de los Informes de Asistencia Jurídica a Municipios durante el mes de enero 2025

<u>FECHA</u>	<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>INFORMANTE</u>	<u>INFORME JURÍDICO</u>
07/01/25	LAGUNILLA	A.C.R.	Informe verbal sobre registro de parejas de hecho
07/01/25	GALLEGOS DE ARGANAN	F.S.M.	Informe verbal sobre personal
07/01/25	LEDESMA	F.S.M.	Informe verbal sobre mesas de contratación
07/01/25	ENTIDAD LOCAL MENOR DE BOCACARA	F.S.M.	Informe jurídico sobre Ordenanza de bienes comunales
07/01/25	SAELICES EL CHICO	F.S.M.	Informe verbal sobre contratación



08/01/25	NAVA DE SOTROBAL	A.C.R.	Informe verbal sobre comunicación ambiental explotación porcina
08/01/25	HORCAJO MEDIANERO	A.C.R.	Informe verbal sobre adjudicación pastos comunales
08/01/25	VALDELOSA	A.C.R.	Informe verbal sobre actuación municipal ante impago de un recibo de la residencia
09/01/25	GALLEGOS DE ARGANAN	A.C.R.	Informe verbal sobre licencia de obra condicionada
09/01/25	LEDESMA	A.C.R.	Informe verbal sobre constitución de la Mesa de Contratación
10/01/25	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	A.C.R.	Información verbal sobre notificación rehusada
10/01/25	LINARES DE RIOFRIO	A.C.R.	Informe verbal sobre plantilla de personal del Ayuntamiento
13/01/25	MONLERAS	F.S.M.	Informe verbal contestación solicitud Comisión Circunstancial para Mesa Contratación
14/01/25	GARCHIHERNÁNDEZ	A.M.V.	Informe verbal sobre Expte. tenencia perro peligroso (documentación a presentar)
14/01/25	CANTARACILLO	A.M.V.	Informe verbal sobre traslado urna cenizas al cementerio de otra localidad
14/01/25	LA VELLES	F.S.M.	Informe jurídico sobre incompatibilidad del alcalde como contratista
15/01/25	EL MAILLO	A.C.R.	Informe verbal sobre cese de Secretario interino por transcurso de 3 años
15/01/25	CALZADA DE VALDUNCIEL	A.C.R.	Informe verbal sobre obras sin licencia, actuaciones a seguir
15/01/25	TOPAS	A.C.R.	Informe verbal sobre consulta sobre subvenciones
15/01/25	LINARES DE RIOFRIO	A.C.R.	Informe verbal sobre procedimiento aprobación tasa por depuración
16/01/25	VALDELOSA	A.M.V.	Informe verbal sobre reclamación tasa residencia mayores (fallecimiento de la usuaria)
16/01/25	PEÑACABALLERA	A.M.V.	Informe verbal sobre posible ampliación plazo en Expte. de responsabilidad patrimonial
16/01/25	SANTIBAÑEZ DE BEJAR	M.R.P.	Información verbal sobre carta Diputación en relación al tratamiento para eliminación del amianto
17/01/25	FUENTES DE OÑORO	A.C.R.	Informe-propuesta sobre dación de cuenta enajenación solar urbano
20/01/25	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	A.C.R.	Informe verbal sobre acta de toma de posesión y cese del nuevo secretario-interventor
22/01/25	GALLEGOS DE ARGANAN	A.C.R.	Informe verbal sobre vecino que presenta numerosos escritos en el Ayuntamiento
22/01/25	RETORTILLO	A.C.R.	Informe verbal sobre imputación presupuestaria de devolución de subvención
23/01/25	LINARES DE RIOFRIO	A.C.R.	Informe verbal sobre estudio de costes para ordenanzas tasas
24/01/25	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	A.C.R.	Informe sobre recurso de reposición contra adjudicación contrato de obras
24/01/25	SIETE IGLESIAS	M.R.P.	Informe verbal sobre qué órgano es competente para aprobación facturas Plan Bienal de Cooperación
27/01/25	EL TEJADO	A.C.R.	Informe verbal sobre plazo recurso contencioso-administrativo
27/01/25	SAN MIGUEL DE VALERO	A.C.R.	Informe verbal sobre informes técnicos urbanísticos
27/01/25	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	A.C.R.	Informe verbal sobre recurso reposición contra adjudicación contrato
27/01/25	SAN PEDRO DE ROZADOS	M.R.P.	Convocatoria asistencia vocal en Mesa de contratación de obra pavimento
27/01/25	NAVA DE SOTROBAL	A.C.R.	Informe verbal consulta sobre informe urbanístico por funcionario público
27/01/25	ALMENDRA	F.S.M.	Informe verbal sobre residencia de tercera edad
27/01/25	VILLAGONZALO DE TORMES	F.S.M.	Informe verbal sobre agrupación para sostenimiento de secretario
28/01/25	ESPEJA	A.M.V.	Informe verbal sobre entrada vivienda para reparación pared medianera
28/01/25	CALZADA DE VALDUNCIEL	A.M.V.	Informe verbal sobre Expte. restauración legalidad construcción cochera en suelo rústico
28/01/25	CANTARACILLO	A.M.V.	Informe verbal sobre tramitación licencia núcleo zoológico
28/01/25	ANAYA DE ALBA	M.R.P.	Información verbal sobre procedimiento para desafectación de escuelas
28/01/25	LUMBRALES	F.S.M.	Informe jurídico sobre contratación de arquitecto municipal
29/01/25	JUNTA CyL	A.M.V.	Tramitación de la segunda justificación Pacto Local 2024
29/01/25	LEDESMA	A.M.V.	Informe verbal comunicación designación miembros Mesa Contratación
29/01/25	ALBA DE YELTES	F.S.M.	Informe verbal sobre cuestión urbanística
30/01/25	LAGUNILLA	A.C.R.	Informe verbal sobre certificación catastral
30/01/25	SAN PEDRO DE ROZADOS	M.R.P.	Asistencia a Mesa de Contratación como vocal para obra de pavimento
30/01/25	NAVARRENDA DE LA RINCONADA	M.R.P.	Información verbal sobre tramitación solicitud Secretario Interino ante la Junta de CyL
30/01/25	ESCURIAL DE LA SIERRA	M.R.P.	Información verbal sobre solicitud renovación certificado digital de persona jurídica
30/01/25	RINCONADA DE LA SIERRA	M.R.P.	Informe verbal cumplimentación anexo I, de Subvención Diputación reordenación archivos municipales
30/01/25	GALINDUSTE	M.R.P.	Informe verbal y remisión por mail de Expte. para aprobación Estudio de detalle urbanístico.
30/01/25	MEMBRIBE DE LA SIERRA	M.R.P.	Informe verbal tramitación Expte. desagrupación municipios para puesto de Secretario-Interventor
30/01/25	MARTINAMOR Y VALDEMIERQUE	M.R.P.	Contestación verbal información de comunicaciones de Diputación sin ser recibidas por los Aytos.
30/01/25	LA VELLES	M.R.P.	Informe verbal archivo Expte. restauración de ilegalidad y disciplina urbanística C/ La Plata 22
31/01/25	LA NAVA DE SOTROBAL	A.M.V.	Informe verbal sobre garantía definitiva en Expte. adjudicación bar.
31/01/25	VILLAMAYOR	M.R.P.	Información verbal y remisión por mail de Expte. aprobación estudio detalle



31/01/25	VILLAMAYOR	M.R.P.	urbanístico Informe verbal y remisión mail de Expdte. expropiación Camino Gudino
----------	------------	--------	---

Finalizada la exposición no se producen intervenciones.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, por la Presidencia se plantea la inclusión, al amparo del art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la *Propuesta de autorización de alteración de los límites porcentuales de gasto plurianual de la contratación de la obra "Centro de transferencia de conocimientos" de la Diputación Provincial*, pronunciándose a favor los tres Grupos.

Expediente 2025/GPR_01/000229: Propuesta de autorización de alteración de los límites porcentuales de gasto plurianual de la contratación de la obra "Centro de transferencia de conocimientos" de la Diputación Provincial.

Se somete a consideración de la Comisión el informe y propuesta de acuerdo que formula el Coordinador de la Unidad de Proyectos Estratégicos de fecha 18 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de febrero de 2025, se presentó el proyecto elaborado por la UTE JUAN CARLOS NAVARRO-FERNANDO POLO, el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS".

2. Con fecha 17 de marzo de 2025 se aprobó el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REVISADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS redactado por la UTE

JUAN CARLOS NAVARRO – FERNANDO POLO, con un presupuesto de ejecución material de 2.269.434,79 €, que incrementando los valores correspondientes de beneficio industrial y gastos generales suponen un presupuesto ejecución por contrata que asciende a 2.700.627,40 € y que deberá incrementarse la parte correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

3. El presupuesto base de licitación de la ejecución de la obra, asciende a la cantidad de 3.267.759,15€.

4. El gasto plurianual relativo a la contratación de la ejecución de la obra del edificio destinado a "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", en lo referente a los gastos de inversión es el siguiente:

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe Total
Orgánica	Funcional	Económica	CENTRO DE	
18	9120E	6220000	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.UPE	3.267.759,15 €

En función del plazo de ejecución de la obra, la previsión debe realizarse en dos ejercicios presupuestarios, y el gasto que se imputará a cada uno de los ejercicios será el siguiente:

N.º de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2025	450.000,00	100%
2	2026	2.817.759,15	626,17%
	TOTAL	3.267.759,15 €	

De este modo se incumple tanto el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 82.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

5. Tratándose de un gasto plurianual y atendiendo a los importes que exceden del porcentaje previsto



legalmente se requiere la aprobación mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art 79 y SS del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de solicitud de autorización al Pleno con carácter excepcional de alteración de los límites porcentuales contenidos en los mencionados artículos con carácter previo a la fiscalización de la autorización y disposición del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Base 31 de las del presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2025 establece lo siguiente:

“BASE 31ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el art. 174 del TRLRHL y en los arts. 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

Se aplicarán las normas sobre tramitación anticipada siempre y cuando se llegue al momento anterior a la adjudicación del gasto y por tanto del compromiso del gasto.

Cuando se llegue al compromiso del gasto, el expediente deberá tramitarse con arreglo al procedimiento establecido para los gastos plurianuales, debiendo calcularse por tanto los porcentajes y computarse los límites temporales establecidos en el TRLRHL, con referencia al crédito inicial del presupuesto en que se efectúa la adjudicación.

a competencia para autorizar y disponer estos gastos se determinará conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Con carácter previo, el Interventor deberá certificar que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el art. 82 y, en su caso, 84 del R.D. 500/90.

La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la autorización y disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

Para el cálculo de los límites a que hace referencia el art. 82 del Real decreto 500/1990 se tendrá en consideración los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados en el ejercicio.”

II. El artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece lo siguiente:

“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con



otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. *El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.*

4. *Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.*

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. *En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*

6. *Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización”.*

III. Visto el informe de intervención de fecha 17 de marzo de 2025, en relación con el expediente 2025/GPR_01/000229 en el que se indica:

“El expediente de referencia, en el momento actual, no supone reconocimiento ni liquidación de obligaciones, gastos de contenido económico, pagos derivados de éstos, ni inversión, o aplicación de caudales públicos, por lo que no es objeto de fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Se recuerda al centro gestor del gasto que debe darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 y ss RD 500/1990, en desarrollo del artículo 174 TRLRHL, a efectos de si se precisa que de forma previa haya de ser aprobado por el Pleno la excepción prevista en el artículo 84.1 RD 500/1990.”

Por todo lo cual, tengo a bien elevar la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar de forma excepcional y en lo referente a los gastos de inversión, a los efectos de proceder a la licitación para la ejecución de la obra del edificio destinado a “Centro de Transferencia del Conocimiento”, la alteración de los porcentajes previstos en la normativa vigente; en la forma y cuantía del cuadro que se describe a continuación:

Nº de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2025	450.000,00	100%
2	2026	2.817.759,15	626,17%
	TOTAL	3.267.759,15 €	

SEGUNDO. - Delegar en la Presidencia la facultad de rectificar los errores materiales aritméticos o de hecho que pudiera derivarse del presente acuerdo”.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad** de las Diputadas y Diputados asistentes.



RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y TREINTA Y TRES minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº. Bº.
El Presidente,

El Secretario,

Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 26 de marzo de 2025.